

**ASISTENCIA SANITARIA A
MUTUALISTAS EN
LA ATENCIÓN PRIMARIA DEL
SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

En relación con la asistencia sanitaria solicitada por mutualistas de MUFACE, ISFAS o MUGEJU en centros de atención primaria del SES, en municipios de menos de 20.000 habitantes, la Dirección General de asistencia sanitaria de SES establece que ante cualquier asistencia solicitada:

El SES emitirá una factura, que deberá abonar la entidad de Seguro de asistencia concertada (Asisa, Sanitas, Adeslas, DKV, etc) o, en caso de que la mutualidad no considere justificada la asistencia, la factura la abonará el propio mutualista.